



Llamado a productores Familiares Granjeros

El MGAP a través de la DIGEGRA en el marco de la Ley 18.827 y su decreto reglamentario 267/12 llama a los productores, a inscribirse en las Agencias Regionales de DIGEGRA de todo el país o en los Centros de Atención Ciudadana del MGAP.

Las condiciones que deben cumplir los posibles beneficiarios son las siguientes:

- Ser Productor Familiar Granjero de los subsectores frutícolas, hortícolas, vitícola, viveristas, floricultores, paperos, avícolas, suinícolas y apícolas.
- Estar inscripto en el “Registro de productores Familiares” de la DGDR antes del 15 de diciembre de 2014.
- Ser deudor por aportes patronales al BPS con deuda que haya sido generada con anterioridad al 30 de junio de 2002.
- Que sus deudas hayan sido originadas por la explotación y actividades propias de su giro, entendiéndose como tal aquellas vinculadas a la producción primaria.
- El plazo para la inscripción vence indefectiblemente el 15 de diciembre de 2014.

Los datos a declarar son los siguientes:

- Número de Cédula de Identidad (*presentar Cédula de identidad original, vigente y fotocopia de la misma*).
- N° BPS.
- Dirección (*fotocopia de recibo UTE, OSE, ANTEL, etc.*).
- Forma de comunicarse (*teléfono celular, correo electrónico, etc.*).
- N° de Productor Familiar.

Aclaración Importante: *Este llamado es al solo efecto de intentar cumplir con dicho marco legal y regularizar la situación de este grupo de productores no teniendo ningún otro fin.*

Para descargar el [Formulario](#) con el instructivo (*clique sobre el título*).

De lo contrario visite nuestra página Web: www.mgap.gub.uy.

Jueves, 13 de noviembre de 2014

Unidad de Comunicación

Dirección General de la Granja